

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1592 Edicto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A.-27 de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176. 4.º, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, una vez aprobado definitivamente Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 27, de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 1008/2014 de 10 de diciembre de 2014, procede someter el acuerdo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 23 de enero de 2015.—El Alcalde, José Soria García.